

Contrato de fletamento parcial

Por E-Aduana, 5 Agosto, 2024

[Internacional](#)

Contrato mediante el cual el fletador solamente dispondrá de uno o más espacios determinados.

Dentro de este contrato, el fletante debe emplear la diligencia razonable para poner el [buque](#) en condiciones de navegabilidad, en el tiempo y lugar convenidos y cumplir con las [prestaciones](#) comprometidas frente al fletador.